

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA CIUDAD DE TEOCALTICHE, JALISCO: SIENDO LAS 10:00 (DIEZ) HORAS DEL DÍA 02 (DOS) DE ENERO DEL AÑO 2018, DOS MIL DIECIOCHO, HORA QUE FUE SEÑALADA PARA LA PRESENTE CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTE ÉSTA SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO; COMPARECE POR UNA PARTE EL **C. MANUEL AGUIRRE RODRIGUEZ**, MEXICANO, CASADO CON LA **C. MARIA ASUNCION AVALOS SANCHEZ**, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE NIÑOS HEROES NUMERO 593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES) DE ÉSTA CIUDAD DE TEOCALTICHE, JALISCO, EL CUAL PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL **ARRENDADOR** Y POR LA OTRA PARTE EL **MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ Y EL L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO**, QUIENES REPRESENTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ EL **ARRENDATARIO**, EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL ORIENTE NÚMERO 50 DE ESTA CIUDAD DE TEOCALTICHE, JALISCO. SE PRESENTAN LAS PARTES PARA REALIZAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PREDIO QUE SE UTILIZARÁ COMO DEPOSITO DE BASURA UBICADO EN EL CAMINO A MAZCUA CON 3 KM. (TRES KILOMETROS) DE BRECHA Y 3 KM. (TRES KILOMETROS) DE CARRETERA DEL CRUCERO DE TEOCALTICHE-JALOSTOTITLAN, PARA TAL EFECTO CONVIENEN CELEBRARLO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CONTRATO SUJETANDOLO A LA SIGUIENTES:

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- EL **C. MANUEL AGUIRRE RODRIGUEZ**, ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO AL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO A MAZCUA CON 3 KM. (TRES KILOMETROS) DE BRECHA Y 3 KM. (TRES KILOMETROS) DE CARRETERA DEL CRUCERO DE TEOCALTICHE-JALOSTOTITLAN.

SEGUNDA.- EL BIEN INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO SE DESTINARÁ PARA USO DE DEPOSITO DE BASURA DEL MUNICIPIO.

TERCERA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO, SE COMPROMETE A DARLE EL USO PARA EL CUAL FUE CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, SIENDO ESTA DEL 02 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN Y EN CASO DE QUE LO ANTERIOR NO SUCEDIERA, EL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ DE SELLAR COMPLETAMENTE EL ESPACIO UTILIZADO PARA EVITAR ALGUN DAÑO AMBIENTAL.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 10,600.00 PESOS (DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16 % DE IVA PARA QUEDAR EN \$ 11,600.00 PESOS (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES, DE LOS CUALES SE LE HARA LA RETENCIÓN DE \$ 1,000.00 PESOS (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ISR, DICHA CANTIDAD SERÁ PAGADERA EN LOS PRIMEROS 10 DIAS DE CADA MES Y "EL ARRENDADOR" AUTORIZA AL TITULAR DE LA HACIENDA PUBLICA A EFECTUAR TODOS Y CADA UNO DE LAS RETENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

SEXTA.- EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR DE MANERA PREVENTIVA LAS ADECUACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE BASURA.

SEPTIMA.- EL H. AYUNTAMIENTO OTORGARÁ PERMISO A PEPENADORES PARA EVITAR CONTAMINACION DE BOLSAS DE PLASTICO FUERA DEL ÁREA DEL BASURERO MUNICIPAL Y ASÍ EVITAR LA AFECTACIÓN A TERCEROS, EN SUS BIENES O EN SUS COSAS.

OCTAVA.- EL ARRENDADOR DESLINDA AL AYUNTAMIENTO DE TODA RESPONSABILIDAD, YA QUE EN SU CLAUSULA QUE ANTECEDE DEJA EN CLARO QUE SON LOS PEPENADORES LOS QUE SE OBLIGAN A LIMPIAR DE BOLSAS DE PLASTICO LOS PREDIOS ALEDAÑOS.

NOVENA.- AMBAS PARTE SE SOMENTERAN A LA JURISDICCIÓN Y TRIBINALES DEL DÉCIMO SEXTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO AL FUERO DE OTROS POR LA COMPETENCIA Y DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO EL PRESENTE Y A SABIENDAS DEL ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LAS PARTES LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2018 A LAS 12:00 HORAS.

EL COMODANTE


MANUEL AGUIRRE RODRIGUEZ.


MARIA ASUNCION AVALOS SANCHEZ.

EL COMODATARIO


MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO.


C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL